



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 002

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 700, PRESENTADA POR DOÑA: **ALICIA GENOVEVA TASAYCO PADILLA DE ROBLES**, IDENTIFICADA CON DNI N° **21810606**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **1450** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ARMANDO MUNAYCO AVALOS Y ESPOSA SUSANA TORRES PACHAS** A FAVOR DE: **ALICIA GENOVEVA TASAYCO PADILLA**, CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1992, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4703 AL 4705, DEL TOMO VIII DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ALICIA GENOVEVA TASAYCO PADILLA DE ROBLES** CON DNI N° **21810606**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE ENERO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:48:41-0500



4703

TES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CAS-
TELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CI-
VILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNI-
CIPALES, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS CON LIBERTAD COMPLE-
TA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, HABIENDOME ENTREGADO UNA MINUTA
FIRMADA CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITU-
RAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN
CALIDAD DE VENDEDORES, DON ARMANDO MUNAYCO ÁVALOS, CON LIBRETA
ELECTORAL N° 21834091 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° 6358888 Y ESPOSA
DOÑA SUSANA TORRES PACHAS, CON LIBRETA ELECTORAL N° 21832814 -
CON DOMICILIO COMÚN EN AV. 28 DE JULIO N° 110 DEL DISTRITO DE
GROCIO PRADO DE ÉSTA PROVINCIA; Y DE LA OTRA PARTE, EN CALIDAD
DE COMPRADORA, DOÑA ALICIA GENOVEVA TASAYCO PADILLA, IDENTIFICA-
DA CON LIBRETA ELECTORAL N° 21810606 Y LIBRETA TRIBUTARIA N°
Z294988, DOMICILIADA EN EL JR. CHAVÍN N° 522, CHINCHA; EN LOS
SIGUIENTES TÉRMINOS: - - - - -

PRIMERO

MATERIA DE VENTA SON DOS CASITAS UBICADAS EN EL JR. CHAVÍN N° -
520, INTERIORES 2° Y 3° DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA
DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPER-
FICIAL, CADA UNA DE TREINTIDOS METROS CUADRADOS SETENTICINCO
DECIMETROS CUADRADOS (32.75 M2) Y QUE HACE UN ÁREA TOTAL DE
SESENTICINCO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS
(65.50 M2.), ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LÍNDERS: POR
EL NORTE CON PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES; POR EL SUR, CON PROPIE-
DAD DE DON ALVARO REYES; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE DON -



NÉSTOR MARTICORENA Y OTROS; Y POR EL OESTE, CON TESTAMENTERÍA -
ASCENSIÓN APARCANA Y OTROS, DE POR MEDIO UN PASAJE DE USO COMÚN.

SEGUNDO

LOS VENDEDORES ADQUIRIERON LA CITADA PROPIEDAD EN CONJUNTO DE -
OTROS PREDIOS, POR INSTRUMENTO PÚBLICO DE COMPRA VENTA QUE LE OTOR-
GÓ DON ALEJANDRO GARCÍA MESÍAS Y ESPOSA, CON FECHA 05 DE DICIEM-
BRE DE 1,960, POR ANTE EL FINADO NOTARIO FÉLIX GARCÍA RAMÍREZ, DE
LA QUE SE INDEPENDIZA LAS PROPIEDADES MATERIA DEL PRESENTE CONTRA
TO.-----

TERCERO

POR EL PRESENTE CONTRATO LOS VENDEDORES PROCEDEN A TRANSFERIR EN
FORMA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE LA COMPRADORA EL -
PREDIO URBANO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, COMPRENDIENDO EL
SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AÍRES, USOS, SERVIDUMBRES Y
TODO CUANTO SEA ANEXO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.-----

CUARTO

LOS VENDEDORES DEJAN CONSTANCIA QUE YA, CON ANTERIORIDAD, CON
FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1,978 SE SUSCRIBIÓ UN DOCUMENTO, CON
TRATO PRIVADO, CON LA COMPRADORA, POR EL CUAL SE LE ENTREGÓ A
AQUELLOS LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA MIL ANTIGUOS SOLES POR
CONCEPTO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS GANANCIALES QUE LE CO-
RRESPONDÍAN A DON ARMANDO MUNAYCO ÁVALOS, EN SU CONDICIÓN DE ES-
POSO DE LA CO-VENDEDORA DOÑA SUSANA TORRES PACHAS, SIENDO EN CON-
SECUENCIA, ESTE ACTO JURÍDICO, EL COMPLEMENTO DEL ANTERIOR YA CI-
TADO.-----

QUINTO

LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE POR RAZONES DE TRABAJO TUVO
QUE AUSENTARSE LA COMPRADORA DE ÉSTA LOCALIDAD, MOTIVO POR EL CUAL



4704

A LA FECHA SE DÁ CUMPLIMIENTO AL OTORGAMIENTO DEL ACTO CONTRAC-
TUAL RESPECTO AL CONTRATO PRIVADO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE -
1,978.-

SEXTO

DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES CONTRATANTES HAN PACTADO EL PRECIO
DE VENTA EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS NUEVOS SOLES (S/. 400.00)
CUYO IMPORTE RECONOCEN LOS VENEDORES RECIBIR A SU ENTERA SATIS-
FACCIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.-

SETIMO

LOS CONTRATANTES CONSIDERAN COMO JUSTO EL PRECIO PACTADO, POR
LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR, EN CUYO CONTRATO
NO EXISTE DOLO, ERROR, U OTRO ACTO QUE TIENDA A DESVIRTUARLO.-

OCTAVO

LOS VENEDORES DECLARAN QUE LOS INMUEBLES MATERIA DE CONTRATO,
SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL
QUE TIENDA A INVALIDAR SUS FINES, OBLIGÁNDOSE A LA EVICCIÓN Y
SANEAMIENTO DE LEY.-

NOVENO

LOS VENEDORES ASUMEN LA RESPONSABILIDAD EN TODO LO REFERENTE A
LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, PENDIENTES HASTA LA FECHA.-

DECIMO

LOS GASTOS POR DERECHOS DE ALCABALA, ASÍ COMO LOS PAGOS NOTARIA-
LES Y REGISTRALES SON DE CUENTA DE LA COMPRADORA.-

UNDECIMO

LOS VENEDORES SE OBLIGAN A SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ESCRIT-
TURA PÚBLICA A QUE DIERA LUGAR LA PRESENTE MINUTA, EN SU OPORTU-
NIDAD.- ÁGREQUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS FORMALIDADES DE LEY.-

-CHINCHA, 01 DE SETIEMBRE DE 1,992.- FIRMADO: DR. RUBEN MARCELO -



CORTÉZ.- ABOGADO-REGISTRO N° 17435.-ARMANDO MUNAYCO AVALOS.-SUSANA
TORRES FACHAS.- ALICIA GENOVEVA TASAYCO PADILLA.- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-DECLARA
CIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-1,992.- HOJA RESUMEN.-IDENTIFICACIÓN
DEL CONTRIBUYENTE.LIBRETA TRIBUTARIA 6358888.-NOMBRE: MUNAYCO A-
VALOS ARMANDO.- Domicilio: 28 DE JULIO S/N. .-DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO.- ANEXO 3,4, CALLE CHAVÍN N° 520.- AFECTOS: 515., 515.-
TOTAL DE PREDIOS: 6.-TOTAL S/. 6,161.00.- IMPUESTO ANUAL: S/.18.
IMPUESTO TRIMESTRAL : S/. 4.00.- CHINCHA ALTA, 07 DE MAYO DE 1,9
92.- UN SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.- PATRIMONIO PRE-
DIAL.-FECHA DE PAGO: 26 DE OCTUBRE DE 1,992.- UNA RÚBRICA.- - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- DIRECCIÓN DE RENTAS.-AUTO-
AVALUO.- 1,992.- ANEXO 03.- LIBRETA TRIBUTARIA N° 6358888.-NOMBRE:
MUNAYCO AVALOS ARMANDO.-UBICACIÓN DEL PREDIO: CALLE CHAVÍN N°520.
CLASIFICACIÓN CASA-HABITACIÓN.-TOTAL ÁREA CONSTRUIDA: 32.75 M2.-
FECHA DE ADQUISICIÓN: 25-07-60.- ÁREA DEL TERRENO: 32.75 M2.-VA-
LOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN:S/. 235.00ARANCEL: S/. 8.54.-VALOR -
DEL TERRENO: S/. 280.00.-AUTOAVALUO: S/.515.00 CHINCHA ALTA, 07
DE MAYO DE 1,992.- UN SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.-FE
CHA DE PAGO: 26 DE OCTUBRE DE 1,992.- UNA RÚBRICA.- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-AUTOA-
VALUO.-1,992.- ANEXO N° 04.-PREDIO URBANO.-LIBRETA TRIB. 6258888.
NOMBRE: MUNAYCO AVALOS ARMANDO.-UBICACIÓN DEL PREDIO CALLE CHAVÍN
N° 520.-CLASIFICACIÓN: CASA-HABITACIÓN.- TOTAL DE AREA CONSTRUIDA
32.75.-M2.-FECHA DE ADQUISICIÓN: 25-07-60.-ÁREA DEL TERRENO:32.75
M2.-VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN: S/. 235.00ARANCEL:S/.8.54.-
VALOR DEL TERRENO: S/. 280.00.-AUTOAVALUO: S/. 515.00.-CHINCHA AL



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 har
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:05:23-0500

4 7 0 5

TA, 07 DE MAYO DE 1,992.-UN SELLO DE RECEPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
FECHA DE PAGO: 26 DE OCT. DE 1,992.-UNA RÚBRICA.- - - - -
IGUALMENTE HE TENIDO A LA VISTA EL COMPROBANTE DE PAGO, RECEPCIONA
DO POR LA MUNICIPALIDAD, EL DÍA 26 DE OCT. DE 1,992,-DEBIDAMENTE
SELLADO Y RUBRICADO, DOY FÉ.- - - - -

INSERTO

Municipalidad Provincial de Chincha.-IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR). ALICIA GENEVEVA TASAYCO
PADILLA.-Domicilio DEP. ICA.-PROV. CHINCHA.-DIST. CHINCHA ALTA. CHA-
VÍN N° 522.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: ARMANDO MUNAYCO
ÁVALOS. Y ESP.-DOMICILIO DEP. ICA.-PROV. CHINCHA.-DIST. GROCIO PRADO
AV. 28 DE JULIO.-NATURALEZA DEL CONTRATO; COMPRA VENTA.-FECHA: 019-92.
Ubicación DEL INMUEBLE: JR. CHAVÍN N° 520-INT 2 Y 3.-PAGO DE LA COM-
PRA VENTA: AL CONTADO/S/. 400.00.-ALCABALA 3% S/. 30.90.-I.P.C. 9.6%
3.00. TOTAL: 33.90.-FECHA DE PAGO: 27 DE OCT. DE 1,992.-UNA RÚBRICA
Y UN SELLO DE LA MUNICIPALIDAD.-FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.- - -



CONCLUSION

FORMALIZADA LA ESCRITURA PÚBLICA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU
CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE LES DÍ Y ENTERADOS DE
SU CONTENIDO PROCEDIERON A FIRMAR ANTE MÍ, DOY FÉ. - - -

ARMANDO MUNAYCO ÁVALOS

SUSANA TORRES FACHAS.

ALICIA GENEVEVA TASAYCO PADILLA.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR (e)**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:05:35-0500